



ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081106)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Expediente número: 0003-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Kashif Shahzad.

DNI: 6538404X.

Último domicilio conocido: Zurbarán, n.º 19. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca en el art. 73,01 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Expediente número: 0003-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.



Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel.

Denunciado: Kashif Shahzad.

DNI: 6538404X.

Último domicilio conocido: Zurbarán, n.º 19. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 73,01 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Expediente número: 0007-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel.

Denunciado: Edexa, C.B.

NIF: E06506141.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, km 108. Villagarcía de la Torre.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de alojamiento concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 75,08, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción muy grave.

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.



Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Expediente número: 0007-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Edexa, C.B.

NIF: E06506141.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, km 108. Villagarcía de la Torre.

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de alojamiento concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 75,08, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción muy grave.

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Expediente número: 0010-BA/08.

Órgano que incoa el procedimiento: El Inspector Territorial de Turismo.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Narciso Urbano Corrales.

NIF: 4151875-F.

Último domicilio conocido: Santa Teresa de Jesús, n.º 62 6.º D. Talavera de la Reina.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 09/12/2007 siendo las 00:00 horas acumulando gran cantidad de basura en el margen del río Guadalupejo, término



municipal de Valdecaballeros, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Expediente número: 0010-BA/08.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Secretario: Rosario Pilar García Doncel.

Denunciado: Narciso Urbano Corrales.

NIF: 4151875-F.

Último domicilio conocido: Santa Teresa de Jesús, n.º 62 6.º D. Talavera de la Reina.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 09/12/2007 siendo las 00:00 horas acumulando gran cantidad de basura en el margen del río Guadalupejo, término municipal de Valdecaballeros, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.